

PLAN DE ACCIÓN**COMITÉ DISTRITAL DE RENOVACIÓN URBANA****VIGENCIA 2024****1. DESCRIPCIÓN DE LA INSTANCIA**

El Comité Distrital de Renovación Urbana es el encargado de asesorar del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hoy Secretaria Distrital de Planeación y se encuentra encargado de coordinar las acciones tendientes al cumplimiento de lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y los Planes de Desarrollo Distrital.

2. MARCO NORMATIVO.

A continuación, se presenta la normatividad para el desarrollo y gestión de la instancia de coordinación:

TÍTULO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN
Decreto Distrital 638 de 2001	Por el cual se conforma el Comité Distrital de Renovación Urbana, se definen sus funciones y se dictan otras disposiciones	Agosto 09 del 2001.
Decreto 87 de 2014 (Declarado nulo mediante providencia del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá)	Por el cual se modifica la conformación y el funcionamiento del Comité Distrital de Renovación Urbana y se dictan otras disposiciones	Febrero 28 del 2014.
Resolución SDP 2049 de 2022	Por la cual se delega y se designa la participación de la Secretaría Distrital de Planeación en las instancias de coordinación del Distrito Capital”	Noviembre 23 del 2022.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

3. INTEGRANTES:

Los integrantes del espacio se establecieron en el artículo 2, del Decreto Distrital 638 de 2001, así:

El Comité de Renovación Urbana, estará integrado por:

- *Un delegado de la Dirección del Departamento Administrativo del Planeación Distrital, quien será el encargado de presidir el Comité.*
- *Un delegado del Alcalde Mayor de Bogotá. Ver la Resolución 683 de 2001.*
- *El Gerente de la Empresa de Renovación Urbana de la Alcaldía Mayor, o su delegado. Ver la Resolución 43 de 2010*
- *Un delegado de cada una de las empresas de servicios públicos.*
- *Un delegado del Departamento Administrativo del Medio Ambiente.*
- *Un delegado del Instituto de Desarrollo Urbano. IDU*

4. FUNCIONES:

Los integrantes del espacio se establecieron en el artículo 4, del Decreto Distrital 638 de 2001, así:

Miembros

El comité Técnico de Renovación Urbana, tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. *Definir lineamientos urbanísticos y efectuar el seguimiento, evaluación y aprobación para el desarrollo de planes, programas o proyectos de Renovación Urbana.*
2. *Definir la forma de participación de las entidades distritales en la ejecución de Planes Parciales.*
3. *Proponer acciones relativas a temas de Renovación Urbana, a partir de planes programas y proyectos de iniciativa de la Administración Distrital.*
4. *Articular las actividades planificadoras, relativas a la Renovación Urbana, con las actividades de gestión, promoción y ejecución de proyectos.*
5. *Emitir conceptos favorables o desfavorables sobre los Planes Parciales de Renovación Urbana de conformidad con la reglamentación establecida para tal efecto.*

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

6. Apoyar la política de incentivos para los interesados en la generación de proyectos de Renovación Urbana.

Invitados

Asimismo, en el párrafo del citado artículo se dispone en referencia a las entidades invitadas a dicho comité lo siguiente:

El comité podrá invitar adicionalmente a los directores o gerentes de otras entidades Distritales, en caso de que los proyectos o programas que se estén coordinando requieran de su participación. Igualmente podrán ser invitados otros funcionarios de la Administración Distrital, cuando se estime necesario.

5 METODOLOGÍA OPERATIVA:

El Comité Distrital de Renovación Urbana en el marco de sus funciones y de acuerdo a las competencias correspondientes a la Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo de la SDP, de acuerdo con lo dictado por el artículo 17 del Decreto Distrital 432 de 2022 “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones” y a lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución SDP 2049 de 2022 “Por la cual se delega y se designa la participación de la Secretaría Distrital de Planeación en las instancias de coordinación del Distrito Capital” se delega la secretaría técnica del Comité Distrital de Renovación Urbana al Subdirector de Renovación y Desarrollo de la SDP lleva a cabo las siguientes acciones:

- Se realiza verificación de la lista de miembros e invitados considerados en el artículo 2, del Decreto Distrital 638 de 2001, así como la validación de la vigencia o pertinencia de las delegaciones remitidas previamente.
- Envío mediante oficio y correo electrónico la citación a miembros e invitados para asistir a sesión ordinaria/extraordinaria del Comité Distrital de Renovación Urbana.
- Validación y confirmación de la asistencia de los miembros e invitados requeridos, así como de los documentos que se alleguen en el marco de actualización de delegaciones.
- Se celebrará sesión ordinaria/extraordinaria del Comité Distrital de Renovación Urbana presidida por el Subdirector de Renovación Urbana y Desarrollo, así como la secretaría técnica de dicho comité.
- La Secretaría Técnica a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación realizará la propuesta del borrador del acta de cada sesión.
- Se hará la revisión final del acta (Incluyendo observaciones, si las hubiere) por el equipo técnico y jurídico de la Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

- Se enviará la propuesta de borrador del acta, al delegado(a) del Alcalde Mayor de Bogotá. para que sea revisada, se harán las observaciones y/o efectuará aprobación.
- Se recibirá acta firmada, se guarda en formato .pdf con los anexos (si hay) y se remite para publicación dando cumplimiento a la Resolución 233 de 2018, que dispuso en su artículo 5º, que las Secretarías Técnicas de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital tienen como una de sus funciones (numeral 8.), *“Publicar el reglamento interno, actos administrativos de creación, actas, informes, y los demás documentos que se requieran en la página web de la entidad que ejerce este rol”*
- Link de publicación en la Web de la SDP: <https://www.sdp.gov.co/transparencia/info-especifica-entidad/instancias/comite-distrital-de-renovacion-urbana>
- Por cada trimestre de la vigencia debe elaborarse un informe de gestión.
- Al final de la vigencia anual se elaborará un informe final de gestión con el consolidado de los trimestres.

Internamente en la SDP (Para dar cumplimiento a Resolución 233 de 2018):

- Se elabora Memorando para Oficina de Comunicaciones SDP, para publicación de las Actas/Documentos en la página Web SDP con el E-FO 040 (formato de publicación), se envía para firma y radicado.
- Se hace seguimiento al radicado y a la publicación del acta y/o documento en la página Web SDP.

5.1 LEVANTAMIENTO DE ACTA DEL COMITÉ.

Una vez celebrado el Comité respectivo, teniendo en cuenta la metodología anteriormente relacionada y dando aplicación a lo dispuesto en la Resolución 753 de 2020, donde se modificó el formato de actas, se levanta el acta respectiva.

La estructura mínima del acta corresponde a los puntos que se exponen a continuación:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Seguimiento compromisos (si hay lugar a ello)
4. Desarrollo de la sesión
5. Conclusiones.
6. Varios (si hay lugar a ello)
7. Compromisos (si hay lugar a ello)
8. Luego de aprobación en cada sesión, se hace proceso de firmas, proceso de publicación en página WEB y se archiva soporte en nube drive de la SDP

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

5.2 ELABORACIÓN INFORMES DE GESTIÓN TRIMESTRALES / CONSOLIDADO ANUAL

Cada trimestre y dando cumplimiento a la Resolución 753 de 2020, se incluyó el formato de informes de Gestión, el cual se elabora a partir de la siguiente estructura:

1. Relación de los datos de identificación de la instancia: nombre de la instancia: número y fecha del reglamento interno: normas:
2. Verificación de asistentes a las sesiones programadas/desarrolladas.
3. Conteo de las sesiones ordinarias realizadas / sesiones ordinarias programadas: sesiones extraordinarias y las realizadas / sesiones extraordinarias programadas:
4. Relación de la documentación y publicación de la misma en página web:
5. Listado de las funciones generales y las sesiones en las que se abordarán dichas funciones.
6. Relación del seguimiento al plan de acción.
7. Un análisis del funcionamiento de la instancia:
8. Cuadro relacionando los seguimientos a las decisiones

6. METAS DEL AÑO 2024

En cumplimiento de las funciones asignadas y mencionadas en el artículo 4, del Decreto Distrital 638 de 2001, el Comité Distrital de Renovación Urbana tiene como metas:

1. Someter ágilmente a consideración del Comité de acuerdo al avance de la evaluación de la formulación de planes parciales de renovación urbana, para determinar la viabilidad o no del proyecto.
2. Realizar seguimiento a los conceptos técnicos solicitados y otorgados para la resolución de casos y/o temas pendientes en con el ánimo de dar viabilidad a proyectos de planes parciales de renovación urbana.
3. Incrementar el nivel de coordinación entre entidades del Distrito, Empresas de Servicios Públicos y Promotores de proyectos, para evaluación y alcance de observaciones.
4. Aumentar el nivel de coordinación entre entidades del Distrito, Empresas de Servicios Públicos y Promotores de proyectos, para el seguimiento y control de conceptos técnicos solicitados y otorgados en el marco de la formulación de planes parciales de renovación urbana.
5. Dar cumplimiento en tiempos y requerimientos técnicos a los lineamientos de la Resolución 233 de 2018

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

8. CRONOGRAMA ACTIVIDADES ANUAL:

FUNCIONES GENERALES	Vigencia 2024											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Definir lineamientos urbanísticos y efectuar el seguimiento, evaluación y aprobación para el desarrollo de planes, programas o proyectos de Renovación Urbana	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o
Definir la forma de participación de las entidades distritales en la ejecución de Planes Parciales.	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o
Proponer acciones relativas a temas de Renovación Urbana, a partir de planes, programas y proyectos de iniciativa de la Administración Distrital.	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o
Articular las actividades planificadoras, relativas a la Renovación Urbana, con las actividades de gestión, promoción y ejecución de proyectos.	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o
Emitir conceptos favorables o desfavorables sobre los Planes Parciales de Renovación Urbana de conformidad con la reglamentación establecida para tal efecto.	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o
Apoyar la política de incentivos para los interesados en la generación de proyectos de Renovación Urbana	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o	X Obligatorio cumplimiento o

Nota: La citación y desarrollo de las sesiones del Comité Distrital de Renovación Urbana atenderán al avance y la revisión de los proyectos radicados en la Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo, así como el cumplimiento de metas y objetivos en los lineamientos normativos aplicables.

Cordialmente,



NATALIA MOGOLLÓN GARCÍA
 Subdirectora de Renovación Urbana y Desarrollo
 Secretaria Distrital de Planeación
 Secretaria Técnica - Comité Distrital de Renovación Urbana

Elaboró: Maria Alejandra Guanumen Contratista Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 Nº 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
 Archivo Central de la SDP
 Cra 21 Nº69B-80 ext. 9014-9018
 PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.